

La Optometría es una profesión de la salud que presta un servicio de atención visual esencial a la sociedad.

El Óptico-Optometrista reúne los conocimientos, las habilidades y las competencias necesarias para llevar a cabo en su totalidad el proceso de atención de la visión de pacientes a su cargo, en el ámbito de su autonomía en el ejercicio de su profesión sanitaria.

El ejercicio de la profesión del Óptico-Optometrista se ubica principalmente en actuar como agente de atención primaria en salud visual.

El Óptico-Optometrista actúa profesionalmente en el ámbito docente, investigador, clínico y/o sociosanitario.

¿QUÉ SOMOS LOS ÓPTICOS- OPTOMETRISTAS?



¿Dónde puedes encontrarnos?

- 👁️ Establecimientos sanitarios de óptica
- 👁️ Laboratorios e industria
- 👁️ Clínicas y centros sanitarios privados
- 👁️ Hospitales y Centros de salud públicos
- 👁️ Universidades, colegios e institutos

Tener una buena visión facilita muchas actividades de la vida diaria, permitiendo afrontar con mayor garantía el aprendizaje educativo, aumentar la productividad laboral y la autoestima en todas las edades, reduciendo la desigualdad por causa visual y los problemas asociados a esta.

El Óptico-Optometrista es el profesional sanitario capacitado para el cuidado del sistema visual, obteniendo el máximo rendimiento de tu visión en todas las etapas de la vida



www.coocv.com/somos

Nos gusta cuidar tu visión y tu salud visual

ÓPTICO-OPTOMETRISTA

¿Quién es?



El Óptico-Optometrista es un profesional sanitario en el ámbito de la Salud Visual, que se dedica principalmente al **cuidado de la visión en el ámbito de la atención primaria y comunitaria.**



Funciones que desarrolla

Además de la **evaluación de la refracción y de la visión binocular**, los Ópticos-Optometristas realizan **técnicas de rehabilitación visual ortóptica, adaptaciones de lentes de contacto, prescripción y entrenamiento en el uso de ayudas ópticas en discapacidad visual** y emplean la tecnología diagnóstica más avanzada para la caracterización del sistema visual.

Tal como recoge la Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, **las funciones la desarrollan, entre otras, en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de gestión clínica, de prevención y de información y educación sanitarias.** Siendo la colegiación obligatoria, como garante de buena praxis, para el desempeño de cualquier actividad, conlleve o no la asistencia directa a los pacientes y usuarios sanitarios.

Para qué está capacitado

- Realizar completos **exámenes visuales** con eficacia.
- Implementar técnicas individualizadas de **rehabilitación visual** en niños con determinadas alteraciones visuales, y en adultos que han sufrido enfermedades o traumatismos que han afectado a sus funciones visuales.
- Elaborar **programas de prevención y mantenimiento de la salud visual** de la población.
- Explorar y analizar las estructuras oculares** para detectar la posible presencia de enfermedades o patologías, no solo oculares sino también sistémicas, y derivar, en aquellos casos que corresponda, el paciente al médico.
- Llevar a cabo una **gestión clínica centrada en el paciente**, en la economía de la salud y en el uso eficiente de los recursos sanitarios.
- Más competencias** ver Orden CIN/727/2009

Objetivos

- Conseguir la mejor calidad visual** de cada persona, minimizando los riesgos y optimizando al máximo el rendimiento y la eficacia del sistema visual.
- Contribuir a la disminución drástica de las dilatadas listas de espera de las consultas de oftalmología**, favoreciendo además, a racionalizar el gasto y recursos sanitarios.
- Solucionar**, también en la sanidad pública al igual que ya hace en la privada, **las consultas de ojos altamente prevalentes**, relacionadas con problemas de refracción o aquellas que influyen en el funcionamiento de ambos ojos, como disfunciones binoculares y acomodativas.

